

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.221 · 1969

LEY DE ADUANAS

Boletín Oficial, 30 de mayo de 1969 · 6 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley de Aduanas

ARTÍCULO 1°. (Nota de redacción) (DEROGADO POR LEY 22.415)

*

ARTÍCULO 2°. (Nota de redacción) (DEROGADO POR LEY 22.415)

ARTÍCULO 3°. Deróguese el Decreto Ley 3.818/63, el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Ley 6.692/63 y toda disposición que atribuya el producido de las multas o comisiones por infracciones o delitos aduaneros , total o parcialmente, a denunciantes, a aprehensores o al 'Fondo de estímulo' de la Dirección Nacional de Aduanas, o a otras reparticiones o entidades.

*

ARTÍCULO 4°. (Nota de redacción) (DEROGADO POR LEY 19.256)

ARTÍCULO 5°. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA - Krieger Vasena.



VEREDICTA LEYES

Ley de Aduanas. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).